



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticinco de octubre  
de dos mil veintiuno.**

**Expediente Número: TEECH/RAP/167/2021.**

**Actor:** Juan Marín Vázquez Hernández,  
y José Antonio Vázquez Hernández

**Autoridad Responsable:** Consejo General del Instituto de Elecciones y  
Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público  
en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veinticinco de octubre de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **veinticinco del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **16:50 dieciséis horas cincuenta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**





COPIA  
AUTORIZADA

El veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta hasta esta fecha a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, toda vez que mediante oficio número TEECH/P/016/2021, de catorce de octubre del presente año, se comisiono los días veintiuno y veintidós de los actuales a la Ciudad de México; con el Informe Circunstanciado, fechado y recibido el veintiuno de octubre del presente año, por la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las catorce horas con veintidós minutos, signado por el Licenciado Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario de Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y anexos que los acompañan.  
**Conste.**-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, del veintiuno de octubre del año en curso, constante de veintidós fojas útiles, impresas de un solo lado, signado por el Licenciado Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario de Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y anexos que los acompañan, descrito según la razón del Oficial de Partes de este Tribunal, que obra al frente de la primera foja del libelo en mención, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción III, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, toda vez que, mediante oficio número TEECH/P/016/2021, de catorce de octubre del presente año, se comisionó a la suscrita, los días veintiuno y veintidós de los actuales a la Ciudad de México, razón por la que hasta esta fecha, **se ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado del veintiuno de octubre del año en curso, constante de veintidós fojas útiles, impresas de un

solo lado, signado por el Licenciado Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario de Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, relativo al Recurso de Apelación, promovido por Juan Marín Vázquez Hernández, y José Antonio Vázquez Hernández, en su carácter de Representante Propietario y Presidente del Partido Político de la Revolución Democrática respectivamente, acreditado ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, en contra de: "...LA ILEGAL APLICACIÓN DEL IEPC CG-A/066/2021, DE FECHA 13 de octubre de 2021, EMITIDO POR CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS." (Sic); y anexos que los acompañan, descrito según la razón del oficial de partes de este Tribunal, que obra al frente de la primera foja del libelo a mención, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 69, 70, 71 y 72, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/RAP/167/2021** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio Ciudadano, remítase a la ponencia de **la suscrita**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados electrónicos y físicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante la Licenciada **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.

CSJRO/ARE/mml...